

Jueves, 19 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

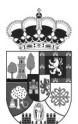
#### Ayuntamiento de Almaraz

**ANUNCIO. Relación de personas propuestas para personal laboral fijo el proceso de estabilización del empleo temporal.**

Con fecha de 17 de septiembre de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz, D. Juan Antonio Díaz Agraz ha dictado la siguiente Resolución:

A la vista del expediente 379/2022. ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, y en especial de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Resolución de Alcaldía aprobando oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal.	30/05/2022
Anuncio D.O.E. Oferta pública de empleo.	31/05/2022
Anuncio B.O.P. Oferta pública de empleo.	01/06/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal.	23/12/2022
Resolución de Alcaldía.	23/12/2022
Anuncio en el B.O.P.	29/12/2022
Anuncio en el B.O.E.	30/12/2022
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal.	14/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional.	14/03/2023



Jueves, 19 de septiembre de 2024

Anuncio BOP.	16/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva.	12/04/2023
Anuncio BOP.	21/04/2023
Comunicación a los/as miembros del Tribunal.	23/05/2024
Acta de Baremación.	03/06/2024
Anuncio del Resultado de la Baremación.	07/06/2024
Certificado de las Alegaciones Presentadas.	25/06/2024
Resolución del Tribunal.	17/07/2024
Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal.	22/07/2024
Resolución de Alcaldía.	05/08/2024
Anuncio de la Relación de personas aprobadas.	08/08/2024
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.	10/09/2024
Renuncia de D <sup>a</sup> . Fátima Martín Hernández.	27/08/2024
Requerimiento al órgano de selección de relación complementaria.	11/09/2024
Contestación del órgano de selección al Alcalde.	11/09/2024
Resolución de Alcaldía.	12/09/2024
Anuncio de la Relación de personas aprobadas.	16/09/2024
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.	17/09/2024



Jueves, 19 de septiembre de 2024

Considerando que el Artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

Considerando que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

“1. Todo/a interesado/a podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados/as, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos/as que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados/as, instasen éstos/as su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados/as del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al/a interesado/a y seguirá el procedimiento”.

Considerando que el artículo 98.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, establece que:

“2. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar su cobertura, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes aprobados/as que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento



Jueves, 19 de septiembre de 2024

como funcionarios/as de carrera o formalización de contratos como personal laboral fijo.”

Considerando lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

PLAZA GEROCULTOR/A		
	ANDREA PAMELA FLORES JAQUI	*****495D
	LIBERTAD RUBIO MARTIN	*****444J

SEGUNDO. Aprobar la Disposición de Crédito adecuada y suficiente por el importe al que ascienden las retribuciones de los/as nombrados/as.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as aspirantes que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán firmar el contrato laboral y tomar posesión entre los días 23 y 27 (ambos incluidos) de septiembre de 2024.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha de uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los/as empleados/as de la contratación, a los efectos que procedan.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Plasencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Almaraz, 17 de septiembre de 2024

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE

